

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO-ANTA – CUSCO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO 'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho"



### INFORME N°243-2024-SGIDU/MTCH-MDL.

AL : CPC. JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTA CRUZ.

Gerente Municipal.

C.A. : LIC. WILIAN PFURO VETANCUR

Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

DE : ING. MARIO TACURI CHOQUEHUANCA.

Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (E).

ASUNTO : ADOPTACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS

REFERENCIA: INFORME Nº 141-2024-MDL-ABAST.WPV

FECHA: Limatambo, 03 de diciembre 2024

MUNICIPALIDAD EISTRITAL DE LIMATAMBO GERENCIA GENERAL



Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente, con la finalidad de emitir respuesta al documento de la referencia en el que el jefe de la oficina de abastecimiento Lic. Wilian Pfuro Vetancur solicita al área usuaria que adopte las medida correctivas sobre la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 03-2024-CS-MDL/A-1, para la contratación del servicio de consultoría de expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA NINAMANCHI DE CENTRO POBLADO AYAVIRI DISTRITO DE LIMATAMBO DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2596184, Requerimiento N° 028-0016, meta 0066-2024.

Visto el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 65.2 en el que se indica lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO-ANTA - CUSCO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de l batallas de Junin y Ayacucho'

La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano plantea las siguientes medidas correctivas para convocar nuevamente el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA NINAMANCHI DE CENTRO POBLADO AYAVIRI DISTRITO DE LIMATAMBO DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

- 1. Persistencia de la necesidad de convocar nuevamente el procedimiento de selección en el año fiscal 2024, en vista de que la población de la comunidad campesina Ninamanchi del centro poblado Ayaviri necesita el servicio de provisión de agua para riego, por lo que se solicita a la Órgano Encargado de las contrataciones convocar nuevamente el procedimiento de selección.
- 2. La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en su condición de área usuaria ratifica los términos de referencia, esto con fines de garantizar la elaboración del expediente técnico y su posterior ejecución física sin deficiencias del mismo, que puedan afectar la obra generando paralizaciones y/o adicionales.

Se remite la respuesta al documento de la referencia respecto a la adjudicación simplificada Nº 03-2024-CS-MDL/A-1, para su convocatoria nuevamente del procedimiento de selección por parte de la Oficina de Abastecimiento y logística.

Se adjunta a la presente:

#### INFORME N° 141-2024-MDL-ABAST.WPV (537 FOLIOS)

Sin otro particular y en espera de su atención, aprovecho la ocasión para reiterarle mis consideraciones personales.

Atentamente,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO OFICINA DE ABASTECIMIENTO.



MUNICIPALIDAO DISTRITAL DE LIMATAMBO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### INFORME Nº 141-2024-MDL-ABAST.WPV

Α

JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTA CRUZ

GERENTE MUNICIPAL

DE

Lic. WILIAN PFURO VETANCUR

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO

Persistencia de la Necesidad y evaluación de los Términos de Referencia. A

**REF** 

Adjudicacion Simplificada N° 03-2024-CS-MDL/A-1

**FECHA** 

Limatambo 03 de diciembre del 2024

Por medio del presente tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de informar sobre la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-3-2024-CS/MDL-1, denominado: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE PARA LA META 0066 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA NINAMANCHI DE CENTRO POBLADO AYAVIRI DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO. En el cual justificamos y realizamos una evaluación de las posibles causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, según los mencionado en el numeral 65.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, señalando lo siguiente

65. 2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Adicionalmente, el numeral 65.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que:

65. 1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas

Por lo que adjuntamos al presente el expediente de contrataciones; en el que **solicitamos que se comunique al AREA USUARIA** para que adopte las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección. En un plazo mínimo que no excederá de tres (3), días hábiles.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMATAMB

Lic. William Pruyo Vetancur JEPE DE LOGISTICA

C/c Arc/wpv GERENCIA MUNICIPAL

PROVEDCINO 14938

FECHA DI 12129

A SGIRVIZ

DISPOSICION DI CATERIOUS

COMERCIADO DISPOSICION DI CATERIOLO

LICADO DISPOSICION DI CATERIOUS

COMERCIADO DISPOSICION DI CATERIOLO

LICADO DISTRITAL DE

LIMATAMBO

PROVIDICIONI 14938

FECHA

LIMATAMBO

LIMATAMBO

DISPOSICIONI DI CATERIOLO

LICADO DISTRITAL DE

LIMATAMBO

LIMATAMBO

LIMATAMBO

LIMATAMBO

LICADO DISTRITAL DE

LICADO DI

LICADO DI

LICADO DI

LICADO DI

LICADO DI

LICADO DI

LI